Ayuntamiento de Cintruénigo

Ayuntamiento Cintruénigo 2024 (1 de 1)
Ayuntamiento de Cintruénigo
Fecha Firma: 20/05/2025
HASH: 3ec1a31c0dbdfecf168c3e8f0a48041d

PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SUELTA DE VACAS, ENCIERROS Y FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO (NAVARRA) DURANTE LAS PREFIESTAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PAZ años 2025, 2026 Y 2027

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

Mayo 2025

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO
CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SUELTA DE VACAS, ENCIERROS Y FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO (NAVARRA) DURANTE LAS PREFIESTAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PAZ años 2025, 2026 y 2027
Códigos CPV:
92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
DISEÑO DE LOTES: NO

B.- PROCEDIMIENTO
Abierto. Artículo 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

C1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA Excluido
Cláusula núm. 4.2 del Pliego
C2.- VALOR ESTIMADO
Cláusula núm. 4.1 del Pliego

D.- PLAZO DE EJECUCION
Cláusula núm. 5 del Pliego

E.- GARANTÍAS
Provisional: No se exige
Definitiva: 4% del importe de adjudicación

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusula núm. 6 del Pliego

G.- REVISIÓN DE PRECIOS
No procede

H.- CESIÓN DEL CONTRATO / SUBCONTRATACIÓN
Cláusula núm. 15 del Pliego

I.- TRAMITACIÓN
Ordinaria

J.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
Las previstas en los presentes Pliegos y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

K.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Sin fórmula objetiva: Hasta 40 PUNTOS	**Con fórmula objetiva:** Hasta 60 PUNTOS

L.- PRESENTACION DE OFERTAS Y PLAZO
Las ofertas se presentarán través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

I.- PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO Y LOTES

Constituye el objeto del presente contrato la organización y realización por la entidad que resulte adjudicataria de la suelta de vacas, encierros y festejos taurinos en la plaza de toros municipal de Cintruénigo (Navarra) durante las Prefiestas y Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Paz de los años 2025, 2026 y 2027.

La descripción de los espectáculos a organizar y llevar a cabo se detalla en las Prescripciones Técnicas y en el Estudio de Viabilidad, que a todos los efectos tendrán carácter contractual.

Se licita la gestión indirecta del servicio público en la modalidad de concesión. Es de aplicación al contrato el régimen de la concesión de servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFALN- en relación con los artículos 32 y 204 a 207 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP-.

La adjudicación del contrato lleva implícita la cesión a la adjudicataria, como instalación afecta al mismo, de la Plaza de Toros y sus dependencias e instalaciones durante las Fiestas Patronales y Prefiestas, con sometimiento a las condiciones administrativas y técnicas que para la apertura de la dotación se dicten por las autoridades competentes.

Dado que el objeto del contrato no es la cesión de la plaza de toros, sino el servicio público consistente en la organización y realización de espectáculos taurinos, cuando la empresa adjudicataria no programe ningún espectáculo, no tiene derecho alguno sobre la plaza de toros, pudiendo el Ayuntamiento programar cualquier espectáculo público, o, incluso, colaborar en su celebración mediante la cesión de la plaza a un tercero.

CPV:

- **Código CPV**: 92000000-1

- **Descripción CPV**: “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”

LOTES: De acuerdo con el informe obrante en el expediente, la propia naturaleza del objeto del contrato impide la división en lotes, ya que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 41.4.b) LFCP)

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 65

No se reserva la participación a empresas de las definidas en el artículo 36 de la LFCP (Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral), dado que, no siendo posible la división en lotes, dicha reserva requeriría la adjudicación de la totalidad del servicio a empresa no suficientemente capacitada para su ejecución total y por otra parte, tratándose de servicios especializados las prestaciones objeto del presente contrato no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72, 89.1.b) y 139 LFCP, se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario** a la entidad ofertante que efectúe la oferta más ventajosa y con la tramitación prevista en la citada ley para los procedimientos abiertos, **tramitación ordinaria.**

Visto lo prevenido en el artículo 139 LFCP y dado que el expediente de gasto se tramita de forma anticipada **en cuanto al gasto a realizar en los ejercicios 2026 y 2027**, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se hace prevención expresa de que **el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

3.- ORGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, es **órgano de contratación** la Alcaldía, la cual tiene delegada esta atribución en la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Cintruénigo (Resolución Alcaldía 2023-0221, de 30 de junio de 2023).

La Unidad Gestora del Contrato es el Área de Cultura del Ayuntamiento de Cintruénigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 LFCP y 228.1 LFALN, se constituye Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 de la LFALN, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 65

- D. Oscar Bea Trincado

 Suplente: Dª Ana Isabel Chivite Gil

Vocales:

- Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

 Suplente: D. Joaquín Moreno Garbayo

- Vocal: D. Marcos Navascués Chivite

 Suplente: Dª María Cariñena Garbayo

- Vocal-Secretaria: La del Ayuntamiento de Cintruénigo, Dª Ana Barbarin Jiménez

- Vocal-Interventora: La del Ayuntamiento de Cintruénigo, Dª Ana Vidondo Garijo

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO.

El concesionario será retribuido directamente por los usuarios mediante la venta de entradas, corriendo a su riesgo y ventura la obtención de dichos ingresos a lo largo de la vigencia del contrato.

El precio máximo de las entradas fijadas por la asistencia a los espectáculos son las establecidas por la adjudicataria, sin que puedan ser superiores a las establecidas en los precios de referencia (tarifas) que constan en el Estudio de Viabilidad.

4.1- Valor estimado

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, se ha calculado por la Intervención municipal en el Estudio de Viabilidad elaborado para la presente contratación, y se fija en la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (437.966,49) €, I.V.A. excluido.

El desglose del valor estimado por anualidades se recoge en el Estudio de Viabilidad.

4.2- Presupuesto de licitación

De acuerdo con el Estudio de Viabilidad, considerando la rentabilidad prevista de la concesión, se hace precisa una aportación del Ayuntamiento a la adjudicataria (canon inverso) de un importe **máximo** de **244.578,06 EUROS** I.V.A. excluido (este importe incluye los TRES años, 2025, 2026 y 2027) pudiendo los licitadores formular ofertas inferiores a esa la cantidad.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 65

La propuesta económica de las licitadoras no podrá superar esta cantidad, distribuida en las siguientes anualidades:

- **1ª ANUALIDAD 2025: 77.936,36 € (IVA excluido)**
- **2ª ANUALIDAD 2026: 81.496,35 € (IVA excluido)**
- **3ª ANUALIDAD 2027: 85.145,35 € (IVA excluido)**

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto, tanto en el montante global como en lo referido a cada una de las anualidades del contrato.

La cuantía a abonar por el Ayuntamiento será la que figure en la oferta que resulte adjudicataria en el documento "Proposición económica".

Salvo el IVA, se entienden incluidos en el precio de licitación los gastos generales y financieros, el beneficio industrial, gastos de gestión, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, gastos sanitarios, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y a estos Pliegos Reguladores.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración y los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular:

- El coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contratación, correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, la cual se compromete a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas y cumplimiento de medidas sanitarias que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la adjudicataria.
- Gastos derivados del cumplimiento de las medidas sanitarias que resulten preceptivas.
- Cuantos gastos (ganado, personal, desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.,) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria todo el material de uso continuado y efectos de consumo de cualquier equipo e instalación dentro del mantenimiento

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 65

ordinario.

- El coste de las mejoras que la licitadora pueda incluir como parte de su oferta y dentro del precio de la misma.
- Todos los gastos generados por el cumplimiento de las obligaciones que el adjudicatario asume a la vista de los Pliegos reguladores (administrativo y prescripciones técnicas) y del Estudio de Viabilidad.

La adjudicataria no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP la oferta que se presente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Conforme con lo anterior, el presupuesto de licitación comprende los costes salariales estimados para el cumplimiento del contrato, que se recogen en el Estudio de Viabilidad y en las Prescripciones Técnicas.

La financiación se realizará con cargo a la partida 33801 2262007 "Espectáculos taurinos" del Presupuesto para el ejercicio 2025 y las correspondientes que se habiliten en los Presupuestos de 2026 y 2027, por lo que, **en cuanto al gasto a realizar en 2026 y 2027**, se hace prevención expresa de que **el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN. REVISION DE PRECIOS

El plazo de vigencia del contrato será de tres anualidades, 2025, 2026 y 2027, y los periodos de cada una de las anualidades en los que tendrán lugar los espectáculos objeto de la

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 65

presente licitación serán los que correspondan a las festividades en cada uno de los ejercicios, de acuerdo con lo prevenido en las Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 45.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se podrá prorrogar la vigencia del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios en el presente contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. UMBRALES DE SOLVENCIA

6.1.- Capacidad

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una representación o apoderamiento único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representación o apoderamiento único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 65

existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que los presentes pliegos establezcan.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Las circunstancias relativas al cumplimiento de los requisitos para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

6.2.- Solvencia. Umbrales

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero, y de la capacitación técnica o profesional para su adecuada ejecución.

La solvencia económica o financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios establecidos en las presentes Condiciones.

Medios y Umbrales de solvencia

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por los siguientes medios (AMBOS):

1. **Declaración formulada por entidad financiera** en las condiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, que constate la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 65

financiero.

2. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato referida a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del presente contrato, calculado teniendo en cuenta el valor medio anual de la prestación (es decir, 218.983,24 euros **cada uno de los tres ejercicios anteriores**).

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante:

Relación de las principales prestaciones, de características similares a las que son objeto de esta contratación, realizados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, **avalada por certificados de buena ejecución o cualquier otra prueba admisible en Derecho.**

Los certificados de buena ejecución (donde conste la naturaleza del contrato, el importe, el lugar de ejecución, así como las fechas de ejecución del contrato), serán expedidos por el promotor con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término, acreditando la entidad titular que se llevaron a buen término.

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación (TODOS ELLOS):

1. La licitadora deberá acreditar haber realizado satisfactoriamente, dentro de los TRES últimos años, al menos las siguientes prestaciones similares a los que son objeto de esta licitación:

- 30 festejos populares (encierros y suelta de vacas, recortadores, Grand Prix, bravura, etc.)

- 30 festejos mayores (corridas, corridas mixtas, rejones y novilladas con picadores) en plazas fijas permanentes

2. La licitadora deberá acreditar haber realizado satisfactoriamente dentro de los tres últimos años, festejos taurinos en, al menos diez plazas de 3ª categoría o superior (fijas permanentes).

Los licitadores declararán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (**Anexo II**) de su proposición.

Esta solvencia se acreditará únicamente por la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la aportación de la documentación citada.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 65

realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. **En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato. Deberá aportarse declaración de los subcontratistas relativa a la justificación de los requisitos para contratar, que figura como **Anexo II**.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente la persona licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones serán secretas. La documentación presentada por quien licita tendrá, en todo caso, carácter contractual.

7.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Plazo

El plazo de presentación de las ofertas se indicará en el anuncio para la licitación, siendo de

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 65

QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Lugar de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del Registro de entrada del Ayuntamiento.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación **(dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa),** se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

> * a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validara si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 65

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

7.2 .- Forma de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa licitadora.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR/ CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre número 1**: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

- **Sobre número 2**:"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

- **Sobre número 3**: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

- Sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. **Identificación del licitador o licitadores** que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas o uniones temporales de empresarios. Asimismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**
2. Declaración responsable de licitador, o en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

 Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, **cada una de ellas deberá suscribir la declaración** responsable **y se incorporará un documento privado** en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

 Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
4. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

 En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 65

licita deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En este caso, asimismo, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato, aportándose Anexo II debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente por la/s subcontratista/s.

- **Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"**

La oferta incluirá en este sobre toda la documentación que aporte el licitador **para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor** y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

En concreto, deberá contener documentación sobre los siguientes extremos, de acuerdo con lo establecido en las Prescripciones Técnicas:

a) Ganadería y reses del festejo mayor (corrida o corrida mixta).

b) Toreros, novilleros, rejoneadores del festejo mayor (corrida o corrida mixta).

c) Ganaderías y participantes en los festejos populares GrandPrix, Exhibición de recortadores, Exhibición de Bravura, Discovaquilla y Traída de las vacas en paraje "ESPEÑAS".

La documentación técnica que se presente a la licitación será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en los presentes Pliegos Reguladores. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

La documentación escrita se presentará en un máximo de 10 hojas DIN-A4 y en formato PDF o similar, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o similar. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a documentación gráfica, listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o a los criterios cuantificables mediante fórmulas. La inclusión de cualquier referencia a alguno de estos extremos dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta fase de la licitación.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 65

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que contendrá una única oferta.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes.

- Sobre número 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Incluirá los aspectos de la oferta que sirvan para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 9.1 del presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas. En concreto, **se valorará:**

-la oferta económica

-el compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

-la oferta de ganaderías para encierros y suelta de vacas

-las mejoras (opcional. Sin coste para el Ayuntamiento)

Deberá contener el siguiente documento:

1. Proposición que se ajustará al modelo establecido en el **Anexo III** del presente Pliego regulador.

El licitador suscribirá la proposición desglosada por criterio solicitado. El no **cumplimiento de este apartado supondrá la exclusión de la oferta.**

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Será **causa de exclusión de la licitación** incluir en los sobres número 1 o número 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos, corresponda incluir en el sobre número 3 ya que es esencial que quede permanezcan secretas las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener DOS cifras decimales:

	hasta
1. Oferta económica	30 puntos
2. Criterios de carácter social	10 puntos
3. Ganaderías encierros y suelta de vacas	10 puntos
4. Mejoras	10 puntos
5. Propuesta técnica	40 puntos

TOTAL 100 puntos

9.1 - Criterios CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS:

- Precio: hasta 30 puntos

La **oferta económica**, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación, **tendrá un valor ponderado total del 30%**

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la cantidad correspondiente a la SUMA de las tres anualidades.

No obstante, los licitadores deberán formular su oferta separada por cada una de las anualidades, consignando asimismo la SUMA de las tres.

Corresponderá la máxima valoración a la mejor oferta válida presentada. Obtendrá la máxima puntuación (30 puntos) la licitadora que presente la oferta más económica. Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{OFB \times 30}{OFV}$$

OFB= Oferta económica más baja

OFV= Oferta económica a valorar

Se tendrán en cuenta dos decimales.

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

CRITERIO DE APRECIACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en **VEINTE puntos porcentuales** al precio de licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza del 50 por ciento del precio de adjudicación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **<u>Criterios sociales</u>: hasta 10 puntos**

 - Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Dada la especial transcendencia de estos criterios sociales, en caso de ser desatendidos de cualquier modo se impondrá una penalidad correspondiente al 3% del valor estimado del contrato. El Ayuntamiento de Cintruénigo podrá solicitar cuantos datos convenga al correcto seguimiento del cumplimiento de los mismos.

- **<u>Ganaderías encierros y suelta de vacas</u>: hasta 10 puntos**

La oferta que se formule deberá cumplir con las exigencias contenidas en las Prescripciones Técnicas.

Se valorarán las ganaderías en función de su participación en festejos populares similares en el año 2024, con arreglo al siguiente baremo:

- Ganadería que haya participado en encierros o suelta de vacas en 12 o más ocasiones en el año 2024, **1,43 puntos**

- Ganadería que haya participado en encierros o suelta de vacas en 4 ocasiones en el año 2024, **1 punto.**

- Ganadería que haya participado en encierros o suelta de vacas en 2 ocasiones en el año 2024, **0,5 puntos.**

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 65

La justificación documental del número de festejos de estas características en los que ha participado cada una de las ganaderías ofertadas deberá realizarla la licitadora con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

Deberá aportarse en la oferta (sobre nº 3) los documentos (uno por cada ganadería) que acrediten el compromiso suscrito entre la licitadora y las ganaderías ofertadas de participar en los festejos objeto de esta licitación.

- <u>Mejoras</u>: hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización de un festejo popular "Exhibición de Escuela Taurina" en colaboración con la "Peña Taurina Sergio Sánchez" de Cintruénigo. El festejo consistirá en una exhibición de varios aficionados de la escuela taurina que han participado a lo largo del año en su formación en la escuela taurina, en la que demostrarán ante unas becerras enteras las artes aprendidas. El festejo será sin realizar ningún tipo de daño a las becerras. Se podrá establecer una entrada para este festejo, de la cual se descontarán todos los gastos ocasionados y el resto se destinará como donativo benéfico a la organización o entidad que la Peña Taurina determine.

Deberá aportarse en la oferta (sobre nº 3) el documento que acredite el compromiso suscrito entre la licitadora y la Peña Taurina Sergio Sánchez.

Se asignará 0 puntos a la licitadora que no asuma el compromiso citado en el párrafo anterior, o que no lo justifique documentalmente.

El coste de este festejo, en caso de que se oferte, estará necesariamente incluido dentro del precio ofertado, no pudiendo por tanto suponer un coste adicional para el Ayuntamiento.

<u>9.2 - Criterios CUALITATIVOS (PROPUESTA TECNICA): hasta 40 puntos</u>

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

La valoración se realizará según la calidad de los servicios propuestos que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) Ganadería y reses del festejo mayor (corrida o corrida mixta). Puntuación máxima hasta 7 puntos:

Se valorará que todas las ganaderías actuantes en los festejos de lidia de esta feria acrediten su participación habitual en este tipo de festejos (novilladas de muerte, corrida de toros o rejones). Para acreditar estos extremos, los licitadores deberán presentar contratos o certificaciones acreditativas, o carteles de los organizadores de los festejos que permitan demostrar la participación de cada una de las ganaderías y los tipos de reses en festejos de igual o similar categoría a los que son objeto de la presente contratación. Igualmente se valorará la calidad e idoneidad de la ganadería y reses propuestas en conjunto con los toreros, novilleros o rejoneadores ofertados.

b) Toreros, novilleros, rejoneadores del festejo mayor (corrida o corrida mixta).

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 65

Puntuación máxima hasta 23 puntos.

Se evaluará la experiencia y resultados obtenidos por cada uno de los participantes ofertados en los festejos en los que haya participado, así como su trayectoria profesional y el arraigo con nuestra tierra. Así mismo se valorará el conjunto de los tres maestros ofertados, considerando la idoneidad de estos para revitalizar la afición taurina en el coso cirbonero.

Para acreditar estos extremos, los licitadores deberán presentar cartas de compromiso firmados por los intervinientes en los festejos o sus apoderados.

c) Ganaderías y participantes en los festejos populares GrandPrix, Exhibición de recortadores, Exhibición de Bravura, Discovaquilla y Traída de las vacas en paraje "ESPEÑAS". Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Se valorará que todas las ganaderías y participantes actuantes en los festejos populares acrediten su participación habitual en este tipo de festejos. Para acreditar estos extremos, los licitadores deberán presentar contratos o certificaciones acreditativas, o carteles, de los organizadores de los festejos que permitan demostrar la participación de cada una de las ganaderías y los tipos de reses en festejos de igual o similar categoría a los que son objeto de la presente contratación. Igualmente se valorará la idoneidad de la ganadería y reses propuestas para cada uno de los festejos ofertados, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Para el festejo popular Traída de las vacas en paraje "ESPEÑAS": Se valorará hasta 3 puntos la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado, así como la cantidad y distribución de obstáculos dentro del recorrido.

- Para el festejo popular discovaquilla: Se valorará hasta 1 punto la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado.

- Para el festejo popular GrandPrix: Se valorará hasta 2 puntos la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado y el tipo de pruebas ofertadas.

- Para el festejo popular Exhibición de recortadores o Exhibición de Bravura: Se valorará hasta 4 puntos la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado, así como los participantes. En el caso de Exhibición de recortadores, los licitadores deberán presentar documentación acreditativa de que las personas intervinientes en el festejo hayan participado en festejos de igual o similar categoría.

Para realizar las valoraciones no cuantificables mediante fórmulas, la mesa de contratación estará asistida por asesores externos, que elaborarán los informes pertinentes: el matador de toros ya retirado (Sergio Sánchez) y un componente designado por cada una de las tres peñas taurinas de la localidad, "Peña Taurina Sergio Sánchez", "Peña Taurina Tendido 7" y asociación "Camponuevo para el desarrollo Rural de la Ribera Alhama".

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 65

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate:

El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación del criterio anterior, éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICATARIA

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por resulte más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio (criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos) conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n° 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre n° 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en estos Pliegos.

En la plataforma se publicaran el resultado de la calificación de la documentación

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 65

presentada por licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas relativas a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

A través la plataforma PLENA la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la realización de la propuesta de adjudicación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, su solvencia y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores, la Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, requiriéndole la aportación de la documentación prevista en estos Pliegos, para **que en el plazo máximo de 7 días naturales** presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 65

realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 65

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cintruénigo. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cintruénigo, la comprobación de este extremo se realizará de oficio, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar el certificado señalado.

7. La justificación documental del número de festejos populares de encierros y suelta de vacas que haya celebrado cada una de las ganaderías que se ofertan por la licitadora para estos actos.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 65

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

12.- PROPUESTA, ADJUDICACIÓN Y PERFECCION DEL CONTRATO

12.1.- Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

12.2.- Adjudicación

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (en cuanto al gasto a realizar en 2026 y 2027)

12.3.- Perfección del contrato

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace por medios electrónicos. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 65

tramitación del procedimiento.

12.4.- Declaración de desierto

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

12.5.- Notificación y publicidad de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

13.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (que comprende toda la retribución que perciba el contratista, tanto del Ayuntamiento, como de terceros en los tres ejercicios de duración del contrato) (IVA excluido), quedando retenida en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que puede presumirse anormalmente baja, deberá constituir **además** una fianza del 50% del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas siguientes:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. El aval deberá constituirse a favor del Ayuntamiento de Cintruénigo y ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 65

beneficios de orden, división y excusión, pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento expresamente autorice su cancelación.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y en su caso, la garantía adicional prevista en la Cláusula anterior (la correspondiente a la presentación de oferta que puede presumirse anormalmente baja)

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y seguro Colectivo de Accidentes, junto con la documentación acreditativa del pago de la prima correspondiente, que cubra los riesgos derivados del objeto de la presente contratación con un límite mínimo de indemnización por valor de 1.000.000 euros.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 65

No cabe la cesión del contrato a terceras partes sino en los supuestos contemplados en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, el estudio de viabilidad y de acuerdo con las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del Ayuntamiento de Cintruénigo y el personal que este pueda designar para el seguimiento del contrato.

El contratista tendrá la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que por escrito le sean dictadas por el personal del servicio correspondiente designado para el seguimiento de las prestaciones, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

El Ayuntamiento ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Asimismo, la adjudicataria facilitará a la Administración contratante y dentro del precio ofertado, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas.

Queda además sometida la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos Personales.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 65

Será asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas.

La adjudicataria tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Prestar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en las presentes Condiciones Reguladoras Administrativas, Jurídicas, Económicas, en las Prescripciones Técnicas, en el Estudio de Viabilidad y en su oferta.

b) Iniciar las prestaciones objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha que se desprenda de las condiciones generales y particulares de la contratación y, en su caso, en el correspondiente contrato.

c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima prestación de todos los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

d) Prestar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación del Ayuntamiento de Cintruénigo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

e) Prestar los servicios con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará al Ayuntamiento de Cintruénigo para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerado de toda responsabilidad en esta materia.

f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Ayuntamiento de Cintruénigo pueda indicar respecto a esta materia.

g) Sustituir, previa autorización del Ayuntamiento, las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la ejecución de los servicios quede asegurada en plazo y condiciones comprometidas.

h) Responder de la calidad técnica de las prestaciones que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Cintruénigo o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la prestación de los trabajos. En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceras partes como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria no podrá, en

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 65

ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por ella para realizar los trabajos objeto del contrato.

j) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PERSONAL

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el personal preciso para la realización de los trabajos que se contratan, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios precisos para la ejecución de la contrata.

El personal que, por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cintruénigo, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación vigente y la que en el futuro sea aplicable, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia. Asimismo deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable ante el Ayuntamiento, del comportamiento de todas las personas a su servicio, pudiendo adoptarse medidas de sanción o rescisión de contrato si se comprobara la veracidad de las quejas que se pueden producir.

El incumplimiento por los adjudicatarios de cualquiera de las precedentes prescripciones referentes al personal de su dependencia podrá dar lugar, por resolución municipal, a la rescisión contractual y pago por los adjudicatarios de las

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 65

indemnizaciones que correspondan.

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo, con estricta sujeción a lo establecido los presentes Pliegos.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia, deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de lo prevenido en el artículo 66.3 LFCP y del resto de condiciones especiales de ejecución deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

18.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

18.1.- Cumplimiento de compromisos

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 65

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última factura, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

18.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 50 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 65

plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

19.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El contratista presentará factura electrónica detallada por los trabajos y servicios efectivamente realizados.

El Ayuntamiento, previa conformidad de la entidad local, deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la correspondiente factura, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 Y 144 de la LFCP.

21.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión de los precios fijados en su oferta.

22.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 65

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar el personal, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de las prestaciones contratadas. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón.

Asimismo, la adjudicataria queda obligada a tramitar y obtener todas las autorizaciones precisas de los organismos competentes para la ejecución de los espectáculos relacionados en los presentes Pliegos Reguladores.

23.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 LFCP, y asimismo, el Ayuntamiento guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 LFCP, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el "saber hacer" resultante de la ejecución de los trabajos y servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de que el responsable del tratamiento de los datos personales que aporten como consecuencia de su participación en el presente contrato es el Ayuntamiento de Cintruénigo.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerla previamente ante el delegado de protección de datos del Ayuntamiento en la dirección dpd@cintruenigo.com que comunicará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

24. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

24.1.- Aplicación de penalidades

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de cinco días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Cintruénigo descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

24. 2.- Faltas penalizables

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras, las siguientes:

• La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

• El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a dos días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

• En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

• El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 65

en este pliego.

• Originar molestias innecesarias a los usuarios.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias ... o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

• El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a dos días e inferior a cinco días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

• En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones.

• No reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros como consecuencia de los espectáculos taurinos.

• Incumplir las obligaciones de limpieza y desinfección de la plaza de toros que sean responsabilidad de la contrata, incluyendo los despojos, y no llevar éstos al vertedero.

• La comisión de tres faltas leves durante la ejecución del contrato.

• No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

• La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

• La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.

• No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento a cargo de la garantía.

• La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras, las siguientes:

• Incumplir alguno de los compromisos asumidos en su oferta o cualquiera de las obligaciones establecidas en estos Pliegos, en especial:

- suspender festejos sin causa de fuerza mayor o no cumplir los compromisos de contratación recogidos en la oferta cuando no concurran causas que lo justifiquen a criterio del órgano de contratación

- no obtener todas las autorizaciones necesarias para la organización y realización de

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 65

los espectáculos taurinos, de acuerdo a lo establecido en los presentes Pliegos.

• El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

• El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a cinco días e inferior a siete días o el abandono del contrato.

• La acumulación o reiteración de tres faltas graves durante la ejecución del contrato.

• La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

• La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.

• Cualquier conducta constitutiva de delito.

• Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

• La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sigilo o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

• La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

• La falsedad en los informes.

• No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona Responsable del Contrato o la unidad gestora.

• Carecer de las pólizas en vigor de seguros exigidas en este pliego.

• El abandono del contrato.

• Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia social.

• La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan.

24. 3.- Cuantía de las penalidades

• Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 65

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

• Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.

• Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

• Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los Pliegos Reguladores del Contrato.

• Atendiendo a las especiales características del contrato, **la propuesta por parte de la adjudicataria de festejos para los años 2 y 3 del contrato con características y calidad similares a los contratados para el año 1, tiene el carácter de condición esencial**.

El incumplimiento de esta condición **será causa de resolución del contrato**.

En todo caso, la propuesta formulada por la adjudicataria deberá contar con la aprobación de la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud del Ayuntamiento.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

• Condiciones climatológicas adversas no excepcionales que no hayan sido pactadas de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento.

• Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

• Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso deberá reajustarse la garantía para mantener el importe señalado en el presente pliego.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO

OBLIGACIONES

El adjudicatario está obligado a ejecutar los trabajos de acuerdo con lo prevenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra del mismo, así como de la totalidad de los presentes Pliegos Reguladores y del Estudio de Viabilidad.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer, a su costa, todos los gastos necesarios para la total ejecución de las prestaciones contratadas, entre otros, los siguientes:

- Los que requieran la obtención de autorizaciones, licencias, cumplimiento de medidas sanitarias exigidas y recogida de documentos o cualquier información de organismos o particulares necesarios para la ejecución de las prestaciones
- Los correspondientes a pruebas, envío y recogida de documentación y en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución
- Todos los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato

RESPONSABILIDADES

El adjudicatario está obligado a presentar al Ayuntamiento de Cintruénigo la programación de ganaderías y participantes (propuesta) para los años 2 y 3 del contrato (2026 y 2027 respectivamente), antes de la finalización del segundo trimestre del año correspondiente.

Los espectáculos programados para las temporadas 2026 y 2027 serán de calidad similar o superior a los ofertados para el primer año de contrato (2025), siendo necesaria en todo caso su aprobación por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Cintruénigo. La Comisión examinará la programación de las temporadas 2026 y 2027 con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en estos Pliegos para evaluar la Propuesta presentada a la licitación.

Ambas programaciones deberán tener características y calidad similares a los contratados para el año 1 (año 2025).

La previsión anterior **tiene el carácter de condición esencial**, y su incumplimiento **será causa de resolución del contrato**.

Además, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las contrato se causen tanto a la administración como a terceros.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

Si del incumplimiento por parte del concesionario se derivase perturbación grave en el servicio público que no pudiera repararse por otros medios, el órgano de contratación optará entre la resolución del contrato o la intervención del mismo hasta que dicha perturbación desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

26.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

26.1.- El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por la parte contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción del Ayuntamiento de Cintruénigo la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d) La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e) El incumplimiento de la condición esencial prevista en la cláusula 25 de estos Pliegos.

f) Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato reguladas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

h) La demora en el pago por parte de la Administración durante más de 6 meses cuando lo solicite el contratista.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 65

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l) Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m) Las demás señaladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Si el contrato se resolviese por causa imputable a la entidad adjudicataria le será incautada en todo caso la garantía y deberá además indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

26.2.- Como causas específicas de resolución del presente contrato se tendrán en cuenta las previstas en el artículo 215 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la adjudicataria del contrato la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

28.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por la parte contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Por la unidad gestora se comprobará que las prestaciones objeto del contrato han sido realizados de acuerdo con las condiciones contractuales, ajustándose plenamente su ejecución a los Pliegos Reguladores del mismo, así como a la oferta realizada por la adjudicataria, levantándose la correspondiente acta de conformidad en la recepción de los mismos en el plazo máximo de 15 días desde la entrega o realización del objeto del contrato, comenzando a partir de esta fecha el plazo de garantía fijado en el contrato.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

Si la prestación de la parte contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces acta correspondiente.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por los presentes pliegos y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

Los presentes Pliegos, sus Anexos y el Estudio de Viabilidad revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Reguladoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Navarra.

30.- RECURSOS Y RECLAMACION

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos y reclamaciones:

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 65

* Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

* Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Cintruénigo autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

* Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

* Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO TÉCNICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LAGESTIÓNDELAORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SUELTA DE VACAS, ENCIERROS Y FESTEJOS TAURINOS EN LAPLAZADETOROSMUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO (NAVARRA) DURANTE LAS PREFIESTAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PAZ AÑOS 2025, 2026 y 2027

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS A ORGANIZAR:

La parte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de organizar y realizar, como mínimo, los siguientes espectáculos de suelta de vacas, encierros y festejos taurinos en la plaza de toros municipal de Cintruénigo (Navarra) durante las Prefiestas y Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de La Paz de los años 2025, 2026 y 2027. Las Prefiestas y Fiestas Patronales se celebrarán los días, 30 de agosto, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2025, 29 de agosto, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 y 28 de agosto, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2027, y en las condiciones que a continuación se establecen.

Las fechas y horarios exactos de cada evento se determinarán por la Concejalía de Cultura, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Cintruénigo, siendo orientativas las fechas y horarios que a continuación se detallan:

LA SUELTA DE VACAS, ENCIERROS YFESTEJOSTAURINOS PARA EL AÑO 2025 ESTARÁNCONSTITUIDOSPOR:

PREFIESTAS 2025:

- 30 DE AGOSTO TRAÍDA DE LAS VACAS EN “ESPEÑAS” DE 18:00 A 20:00 (mínimo 12 vacas).

FIESTAS PATRONALES (7 AL 13 DE SEPTIEMBRE 2025):

- 7 DE SEPTIEMBRE 18:30 ENCIERRO (mínimo 12 vacas) y VACAS EN LA PLAZA (45 minutos duración).

- 8 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas).

- 8 DE SEPTIEMBRE 18:00 FESTEJO MENOR GRAND PRIX y A CONTINUACIÓN VACAS EN LA PLAZA HASTA LAS 20:00.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 65

- 9 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 9 DE SEPTIEMBRE 17:00 DOBLE SUELTA DE VACAS EN LA CALLE EN DOS TRAMOS (mínimo 10 vacas en cada tramo) (60 minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO NOVILLOS (mínimo 6 novillos).

- 10 DE SEPTIEMBRE DISCOVAQUILLA DE 0:00 A 2:00 (mínimo 8 vacas y DJ).

- 11 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 11 DE SEPTIEMBRE 18:00 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 12 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 12 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas).

- 12 DE SEPTIEMBRE 18:00 FESTEJO MENOR EXHIBICIÓN RECORTADORES (con anillas formato eliminación 9 parejas de recortadores, 9 vacas para la ronda y 3 vacas para la final) o EXHIBICIÓN BRAVURA y A CONTINUACIÓN VACAS EN LA PLAZA HASTA LAS 20:00.

- 12 DE SEPTIEMBRE DISCOVAQUILLA DE 0:00 A 2:00 (mínimo 8 vacas y DJ).

- 13 DE SEPTIEMBRE 11:30 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas) y VACAS EN LA PLAZA (45 minutos duración).

- 13 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO NOVILLOS (mínimo 6 novillos).

- 13 DE SEPTIEMBRE 18:00 CORRIDA DE TOROS o CORRIDA MIXTA.

LOS ENCIERROS YFESTEJOSTAURINOS PARA EL AÑO 2026 ESTARÁNCONSTITUIDOSPOR:

PREFIESTAS 2026:

- 29 DE AGOSTO TRAÍDA DE LAS VACAS EN “ESPEÑAS” DE 18:00 A 20:00 (mínimo 12 vacas).

FIESTAS PATRONALES (7 AL 13 DE SEPTIEMBRE 2026):

- 7 DE SEPTIEMBRE 18:30 ENCIERRO (mínimo 12 vacas) y VACAS EN LA PLAZA (45 minutos duración).

- 8 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas).

- 9 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 9 DE SEPTIEMBRE 17:00 DOBLE SUELTA DE VACAS EN LA CALLE EN DOS TRAMOS (mínimo 10 vacas en cada tramo) (60 minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 65

minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE 18:00 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE DISCOVAQUILLA DE 0:00 A 2:00 (mínimo 8 vacas y DJ).

- 11 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 11 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO NOVILLOS (mínimo 6 novillos).

- 11 DE SEPTIEMBRE 18:00 FESTEJO MENOR GRAND PRIX y A CONTINUACIÓN VACAS EN LA PLAZA HASTA LAS 20:00.

- 12 DE SEPTIEMBRE 11:30 ENCIERRO (mínimo 12 vacas) y VACAS EN LA PLAZA (45 minutos duración).

- 12 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO NOVILLOS (mínimo 6 novillos).

- 12 DE SEPTIEMBRE 18:00 CORRIDA DE TOROS o CORRIDA MIXTA.

- 12 DE SEPTIEMBRE DISCOVAQUILLA DE 0:00 A 2:00 (mínimo 8 vacas y DJ).

- 13 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 13 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas).

- 13 DE SEPTIEMBRE 18:00 FESTEJO MENOR EXHIBICIÓN RECORTADORES (con anillas formato eliminación 9 parejas de recortadores, 9 vacas para la ronda y 3 vacas para la final) o EXHIBICIÓN BRAVURA y A CONTINUACIÓN VACAS EN LA PLAZA HASTA LAS 20:00.

LOS ENCIERROS Y FESTEJOSTAURINOS PARA EL AÑO 2027 ESTARÁN CONSTITUIDOS POR:

PREFIESTAS 2027:

- 28 DE AGOSTO TRAÍDA DE LAS VACAS EN “ESPEÑAS” DE 18:00 A 20:00 (mínimo 12 vacas).

FIESTAS PATRONALES (7 AL 13 DE SEPTIEMBRE 2027):

- 7 DE SEPTIEMBRE 18:30 ENCIERRO (mínimo 12 vacas) y VACAS EN LA PLAZA (45 minutos duración).

- 8 DE SEPTIEMBRE 18:00 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 9 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 9 DE SEPTIEMBRE 17:00 DOBLE SUELTA DE VACAS EN LA CALLE EN DOS TRAMOS (mínimo 10 vacas en cada tramo) (60 minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas).

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 65

- 10 DE SEPTIEMBRE18:00 FESTEJO MENOR GRAND PRIX y A CONTINUACIÓN VACAS EN LA PLAZA HASTA LAS 20:00.

- 10 DE SEPTIEMBRE DISCOVAQUILLA DE 0:00 A 2:00 (mínimo 8 vacas y DJ).

- 11 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 11 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO NOVILLOS (mínimo 6 novillos).

- 11 DE SEPTIEMBRE 18:00 FESTEJO MENOR EXHIBICIÓN RECORTADORES (con anillas formato eliminación 9 parejas de recortadores, 9 vacas para la ronda y 3 vacas para la final) o EXHIBICIÓN BRAVURA y A CONTINUACIÓN VACAS EN LA PLAZA HASTA LAS 20:00.

- 11 DE SEPTIEMBRE DISCOVAQUILLA DE 0:00 A 2:00 (mínimo 8 vacas y DJ).

- 12 DE SEPTIEMBRE 11:30 ENCIERRO (mínimo 12 vacas) y VACAS EN LA PLAZA (45 minutos duración).

- 12 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO NOVILLOS (mínimo 6 novillos).

- 12 DE SEPTIEMBRE 18:00 CORRIDA DE TOROS o CORRIDA MIXTA.

- 13 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 13 DE SEPTIEMBRE 18:00 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas).

Cada año de contrato se incluirán, como mínimo, el mismo número de actos determinados anteriormente, fijándose las fechas y horarios exactos de cada evento por la Concejalía de Cultura, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Cintruénigo con la antelación suficiente para poder realizar las correspondientes contrataciones.

La licitadora describirá los espectáculos a desarrollar con indicación de las características de las actividades a realizar, así como el detalle de los participantes que intervendrán en cada uno de los mismos.

2.- CONDICIONES GENERALES:

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la organización y realización de la suelta de vacas, encierros y festejos taurinos en la plaza de toros municipal de Cintruénigo (Navarra) durante las Prefiestas y Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de La Paz de los años 2025, 2026 y 2027. Las Prefiestas y Fiestas Patronales se celebrarán los días, 30 de agosto, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2025, 29 de agosto, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 y 28 de agosto, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2027.

El contrato tendrá vigencia durante tres años, para las Prefiestas y Fiestas Patronales en Honor a La Virgen de La Paz de septiembre de los años 2025, 2026 y 2027.

Para el año 2025 la oferta presentada contendrá las características de los actos programados, y se presentará al Ayuntamiento de Cintruénigo, para su comprobación y conocimiento, antes del 1 de agosto de cada año la programación para los actos

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 65

planteados para los años 2026 y 2027.

Dado que el objeto del contrato es el servicio público consistente en la organización y realización de la suelta de vacas, encierros y festejos taurinos, y no la cesión en exclusividad de la plaza de Toros, cuando la empresa adjudicataria no programe ningún espectáculo público, el M.I. Ayuntamiento de Cintruénigo podrá programar cualquier espectáculo público, o, incluso, colaborar en su celebración mediante la cesión de la Plaza de Toros a un tercero.

Los espectáculos taurinos mínimos a organizar cada temporada serán 18, tal y como se describen a continuación:

- **ENCIERRO** (mínimo 12 vacas), dos subidas en grupo y dos bajadas a corrales de Plaza de toros, sueltas de una en una y a continuación **SUELTA DE VACAS EN LA Plaza de Toros** (45 minutos de duración) = **2 Unidades.**

Se celebrarán en los horarios de mañana o tarde determinados por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud, en el recorrido habitual del encierro, desde los corrales de Plaza de Toros, calle Frailes, Plaza de los Capuchinos, calle Barón de la Torre y hasta los corrales en calle General Polavieja.

Se deberá contar con bueyes o mansos para poder recoger las vacas si no fueran a corrales cuando el encierro deba llegar a su fin.

Una vez finalizado el encierro se procederá a la suelta de vacas en el interior de la plaza de toros para disfrute de los aficionados. Esta suelta de vacas tendrá una duración de 45 minutos, con un mínimo 6 vacas, y se soltarán de una en una de manera que los aficionados taurinos, y mayores de edad según el reglamento, puedan animarse a recortar en el coso cirbonero.

- **ENCIERRO** (mínimo 12 vacas), dos subidas en grupo y dos bajadas a corrales de Plaza sueltas de una en una = **2 Unidades.**

Se celebrarán en los horarios de mañana o tarde determinados por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud, en el recorrido habitual del encierro, desde los corrales de Plaza de Toros, calle Frailes, Plaza de los Capuchinos, calle Barón de la Torre y hasta los corrales en calle General Polavieja.

Se deberá contar con bueyes o mansos para poder recoger las vacas si no fueran a corrales cuando el encierro deba llegar a su fin.

- **SUELTA DE VACAS EN LA CALLE** (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración) = **5 Unidades.**

Se celebrarán en los horarios de mañana o tarde determinados por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud, en el recorrido habitual del encierro o en la mitad del recorrido, a determinar por la comisión. Recorrido total desde los corrales de Plaza de Toros, calle Frailes, Plaza de los Capuchinos, calle Barón de la Torre y hasta los corrales en calle General Polavieja. Mitad del recorrido en tramo-1 desde los corrales de Plaza de Toros, calle Frailes, Plaza de los Capuchinos y hasta cierre vallado en calle Barón de la Torre cruce con callejón en calle Valle del Roncal. O mitad del recorrido en tramo-2 desde los

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 65

corrales de Polavieja y hasta cierre de vallado en calle Barón de la Torre cruce con callejón en calle Valle del Roncal.

Se deberá contar con bueyes o mansos para poder recoger las vacas si no fueran a corrales cuando el encierro deba llegar a su fin.

En este segundo tramo-2 se deberá tener en cuenta que las vacas y mansos deben descargarse directamente en los corrales de calle General Polavieja. En las opciones de recorrido total o mitad de recorrido en tramo-1, las vacas y mansos pueden descargarse en los corrales de plaza de toros.

- **DOBLESUELTA DE VACAS EN LA CALLE** (mínimo 20 vacas en los dos tramos del recorrido) (60 minutos duración) = **1 Unidad.**

Se celebrarán en los horarios de mañana o tarde determinados por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud, en el recorrido habitual del encierro, dividido en dos partes. Mitad del recorrido en tramo-1 desde los corrales de Plaza de Toros, calle Frailes, Plaza de los Capuchinos y hasta cierre vallado en calle Barón de la Torre cruce con callejón en calle Valle del Roncal. Y en mitad del recorrido en tramo-2 desde los corrales de Polavieja y hasta cierre de vallado en calle Barón de la Torre cruce con callejón en calle Valle del Roncal. Para la distribución de esta doble suelta, se pueden descargar 10 vacas en los corrales de calle General Polavieja y otras 10 vacas junto con los bueyes en los corrales de plaza de toros.

- **ENCIERRO NOVILLOS** (mínimo 6 novillos) = **2 Unidades.**

Se celebrarán en los horarios de mañana o tarde determinados por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud, en el recorrido habitual del encierro, desde los corrales de Plaza de Toros, calle Frailes, Plaza de los Capuchinos, calle Barón de la Torre y hasta los corrales en calle General Polavieja.

Se realizarán dos subidas desde corrales de plaza de toros hasta los corrales de calle General Polavieja y dos bajadas desde corrales de calle General Polavieja hasta los corrales de plaza de toros.

Se deberá contar con bueyes o mansos para poder recoger las vacas si no fueran a corrales cuando el encierro deba llegar a su fin.

- **FESTEJO MENOR GRAND PRIX** y A CONTINUACIÓN VACAS EN LA PLAZA HASTA LAS 20:00 = **1 Unidad.**

Se celebrará en la plaza de toros en horario de tarde a determinar por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud.

El espectáculo contará con una serie de pruebas para seis cuadrillas coincidiendo con la suelta de vaquillas. El festejo tendrá una duración aproximada de una hora y treinta minutos.

Se deberá disponer de los trabajadores suficientes para el despliegue y recogida de los obstáculos e instalaciones de cada prueba, así como de equipo de sonido de suficiente potencia y del speaker que explicará el desarrollo de cada prueba y llevará la clasificación con las puntuaciones de cada equipo.

Al finalizar el festejo y hasta las 20.00 se realizará una suelta de vaquillas para aficionados.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 65

- **DISCOVAQUILLA** DE 0:00 A 2:00 (mínimo 8 vacas y DJ) = **2 Unidades.**

Se celebrará en horario nocturno a partir de las doce de la noche en la plaza de toros, a determinar por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud. Se dispondrá de Dj y un equipo de sonido de suficiente potencia para poner música en el recinto de la plaza de toros. Finalizado el tiempo de música, sonará una sirena y se procederá a la suelta de una vaquilla. La duración del festejo será de aproximadamente dos horas, con intervalos alternos de música en la plaza y suelta de vaquillas. El tiempo aproximado de suelta de cada vaquilla será de 8 minutos y el tiempo de música sin vaquilla otros 8 minutos. Se deberá contar con bueyes o mansos para poder recoger las vacas si no fueran libremente a toriles.

- **FESTEJO MENOR EXHIBICIÓN RECORTADORES ó EXHIBICIÓN BRAVURA** y A CONTINUACIÓN VACAS EN LA PLAZA HASTA LAS 20:00 = **1 Unidad.**

En concreto y sin carácter exhaustivo, podrán ser del tipo siguiente: concurso de recortadores, exhibición de bravura, concurso de anillas, etc. Tendrán una duración mínima de una hora y treinta minutos.

Las condiciones mínimas de este tipo de espectáculos serán las que se exponen a continuación, pudiendo ofertarse otros diferentes, similares en participación y duración.

Para el concurso de recortadores, la participación mínima de recortadores será de 8, utilizándose un mínimo de 6 reses.

En la exhibición de bravura, el número de animales mínimo (entre vacas, capones y toros enteros) será de 10 reses.

Para el concurso de anillas, contará con un mínimo de 6 parejas de recortadores, con un mínimo de 6 reses.

En cualquiera de las modalidades se contará con equipo de sonido de suficiente potencia y speaker.

Se deberá contar con bueyes o mansos para poder recoger las vacas si no fueran libremente a toriles.

- **TRAÍDA VACAS“ESPEÑAS**” **=1 Unidad.**

Se celebrará en horario de tarde determinado por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud, en el recinto cerrado por vallado en paraje “ESPEÑAS”. La duración aproximada será de dos horas. Se soltarán un mínimo de 12 reses, de 6 en 6. Soltando las reses una primera vez desde camión y recogiéndolas en los corrales portátiles situados en el interior del recinto. Se procederá a una primera suelta de 6 reses desde el camión, recogida en los corrales, suelta de otras 6 reses desde el camión, recogida en los corrales y posteriormente ir alternando suelta de las reses desde corrales y recogida hasta finalizar el evento.

Se deberá contar con bueyes o mansos para poder recoger las reses si no fueran a corrales.

Las reses deberán tener la suficiente fuerza ya que el recinto es amplio y terreno de tierra natural. Las reses deberán ir emboladas. Se dispondrán de obstáculos rodeados de pacas de paja distribuidos en el interior del recinto para poder tener resguardo los aficionados. Igualmente se dispondrán pacas de paja para refuerzo del vallado perimetral y protección de los puntos de atención sanitaria. En el perímetro interior del recinto se podrán colocar carros particulares para alojarse aficionados taurinos, su ubicación la determinarán los

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 65

servicios municipales. Se aportan planos orientativos de la distribución del recinto paraje "ESPEÑAS" en Anexo 4 de los pliegos. El adjudicatario deberá aportar un Plan de Seguridad, suscrito por técnico competente, que recoja todos los aspectos necesarios para la celebración del festejo taurino.

- **CORRIDA DE TOROS o CORRIDA MIXTA = 1 Unidad.**

Se celebrará en horario de tarde determinado por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud, en la plaza de toros de Cintruénigo, con el aforo determinado en la Resolución de autorización del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra para cada año del contrato. Para el año 2025 el aforo máximo autorizado en la Resolución de reapertura de la plaza de toros es de 1728 personas. Cada año el Ayuntamiento de Cintruénigo presentará la documentación correspondiente para solicitar la reapertura de la plaza de toros y con la Resolución de autorización correspondiente se determinará el aforo máximo permitido.

Se deberá organizar un festejo mayor, corrida o corrida mixta, compuesto de una ganadería con toros de lidia y novillos, según proceda, y tres toreros, o dos toreros y un rejoneador, o dos toreros y un novillero. La ganadería correspondiente deberá suministrar los seis toros de lidia, o cuatro toros de lidia y dos novillos, y los sobreros necesarios según la normativa correspondiente. El adjudicatario correrá a cargo de todos los gastos y contrataciones necesarias para la correcta celebración del festejo según el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

FESTEJO MAYOR:

El adjudicatario deberá aportar junto a la documentación técnica correspondiente, para el primer año del contrato (2025) el nombre de los tres toreros, o dos toreros y rejoneador, o dos toreros y novillero, ofertados, junto con los compromisos firmados de cada uno de los matadores. Del mismo modo deberá aportar el nombre de la ganadería del festejo mayor, junto con el compromiso correspondiente firmado. Para los siguientes años del contrato (2026 y 2027) las calidades y características de los toreros y ganadería deberán ser similares a las ofertadas en la licitación para el año 2025, debiendo ser aprobadas por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud.

Respecto a la ganadería del festejo mayor se valorará que todas las ganaderías actuantes en los festejos de lidia de esta feria acrediten su participación habitual en este tipo de festejos (novilladas de muerte, corrida de toros o rejones).Para acreditar estos extremos, los licitadores deberán presentar contratos o certificaciones acreditativas, o carteles, de los organizadores de los festejos que permitan demostrar la participación de cada una de las ganaderías y los tipos de reses en festejos de igual o similar categoría a los que son objeto de la presente contratación. Igualmente se valorará la calidad e idoneidad de la ganadería y reses propuestas en conjunto con los toreros, novilleros o rejoneadores ofertados.

Respecto a toreros, novilleros, rejoneadores del festejo mayor, se evaluará la experiencia y resultados obtenidos de cada uno de los participantes ofertados en los festejos en los que haya participado, así como su trayectoria profesional y el arraigo con nuestra tierra. Así mismo se valorará el conjunto de los tres maestros ofertados, considerando la idoneidad de estos para revitalizar la afición taurina en el coso cirbonero.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

Tanto las ganaderías como los toreros, novilleros, o rejoneadores, incluidos en el programa por los licitadores deberán ser respaldados por compromiso firmado por ganaderías e intervinientes en los festejos, o por sus apoderados.

ENCIERROS Y SUELTA DE VACAS:

Respecto a los encierros y suelta de vacas, se presentará un compromiso de realización de todos y cada uno de los festejos que se detallan para cada año de contrato. Se deberá ofertar una ganadería para cada uno de los días de las Fiestas Patronales a celebrar del 7 al 13 de septiembre, debiendo ser como mínimo al menos 5 ganaderías diferentes.

El número total de encierros y suelta de vacas para el primer año de contrato son los siguientes:

- **ENCIERRO** (mínimo 12 vacas), dos subidas en grupo y dos bajadas a corrales de Plaza de toros, sueltas de una en una y a continuación **SUELTA DEVACAS EN LA Plaza de Toros** (45 minutos de duración) = **2 Unidades.**

- **ENCIERRO** (mínimo 12 vacas), dos subidas en grupo y dos bajadas a corrales de Plaza sueltas de una en una = **2 Unidades.**

- **SUELTA DE VACAS EN LA CALLE** (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración) = **5 Unidades.**

- **DOBLESUELTA DE VACAS EN LA CALLE** (mínimo 20 vacas en los dos tramos del recorrido) (60 minutos duración) = **1 Unidad.**

- **ENCIERRO NOVILLOS** (mínimo 6 novillos) = **2 Unidades.**

- 7 DE SEPTIEMBRE 18:30 ENCIERRO (mínimo 12 vacas) y VACAS EN LA PLAZA (45 minutos duración).

- 8 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas).

- 9 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 9 DE SEPTIEMBRE 17:00 DOBLE SUELTA DE VACAS EN LA CALLE EN DOS TRAMOS (mínimo 10 vacas en cada tramo) (60 minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 10 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO NOVILLOS (mínimo 6 novillos).

- 11 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 11 DE SEPTIEMBRE 18:00 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 12 DE SEPTIEMBRE 11:30 SUELTA DE VACAS EN LA CALLE (mínimo 12 vacas) (60 minutos duración).

- 12 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas).

- 13 DE SEPTIEMBRE 11:30 UN ENCIERRO (mínimo 12 vacas) y VACAS EN LA PLAZA (45 minutos duración).

- 13 DE SEPTIEMBRE 17:00 UN ENCIERRO NOVILLOS (mínimo 6 novillos).

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

Se deberá ofertar una ganadería para cada uno de los días de las Fiestas Patronales a celebrar en septiembre de 2025, debiendo ser como mínimo al menos 5 ganaderías diferentes:

- Ganadería para encierros y suelta de vacas del 7 de septiembre de 2025.
- Ganadería para encierros y suelta de vacas del 8 de septiembre de 2025.
- Ganadería para encierros y suelta de vacas del 9 de septiembre de 2025.
- Ganadería para encierros y suelta de vacas del 10 de septiembre de 2025.
- Ganadería para encierros y suelta de vacas del 11 de septiembre de 2025.
- Ganadería para encierros y suelta de vacas del 12 de septiembre de 2025.
- Ganadería para encierros y suelta de vacas del 13 de septiembre de 2025.

Se valorarán las ganaderías de los encierros y suelta de vacas en función de su participación en festejos populares similares en el año 2024, tal y como recoge el condicionado del pliego.

FESTEJOS POPULARES:

Respecto a las Ganaderías y participantes en los festejos populares GrandPrix, Exhibición de recortadores, Exhibición de Bravura, Discovaquilla y Traída de las vacas en paraje “ESPEÑAS”, se valorará que todas las ganaderías y participantes actuantes en los festejos populares acrediten su participación habitual en este tipo de festejos. Para acreditar estos extremos, los licitadores deberán presentar contratos o certificaciones acreditativas, o carteles, de los organizadores de los festejos que permitan demostrar la participación de cada una de las ganaderías y los tipos de reses en festejos de igual o similar categoría a los que son objeto de la presente contratación. Igualmente se valorará la idoneidad de la ganadería y reses propuestas para cada uno de los festejos ofertados.

- Se valorará la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado, así como la cantidad y distribución de obstáculos dentro del recorrido para el festejo popular Traída de las vacas en paraje “ESPEÑAS”.

- Se valorará la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado para el festejo popular discovaquilla.

- Se valorará la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado y tipo de pruebas ofertadas para el festejo popular GrandPrix.

- Se valorará la calidad y adecuación de la ganadería y las reses para el espectáculo programado, así como los participantes en el festejo popular Exhibición de recortadores o Exhibición de Bravura. En el caso de Exhibición de recortadores, los licitadores deberán presentar documentación acreditativa de que las personas intervinientes en el festejo hayan participado en festejos de igual o similar categoría. Igualmente deberán presentarse compromiso de las parejas o bien de sus representantes para los festejos populares. Las ganaderías de esos festejos populares deberán acreditarse por compromiso firmado de las mismas.

El Ayuntamiento de Cintruénigo se ocupará de la instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento del vallado del encierro, de los corrales de plaza de toros y calle General

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

Polavieja, y del vallado y corrales para la traída de las vacas en paraje “Espeñas”.

La empresa adjudicataria será la responsable de la elección de las ganaderías y contratación de cabestros, pastores, director de lidia, recortadores, seguros y demás gastos necesarios. No obstante, el Ayuntamiento dará conformidad a las ganaderías propuestas por el adjudicatario. Para el primer año de la licitación se incluirá en la oferta las ganaderías y participantes en los festejos propuestos y para el segundo y tercer año deberán ser de similares características a los ofertados el primer año.

El adjudicatario será responsable de la contratación de la asistencia sanitaria necesaria según la normativa de aplicación correspondiente durante el desarrollo de todos los festejos taurinos contemplados en el presente pliego.

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia de Gobierno de Navarra la documentación pertinente para obtener la autorización necesaria para la celebración de todos los festejos incluidos en el presente pliego.

El Ayuntamiento de Cintruénigo se encargará de la presentación de la documentación correspondiente para la reapertura de la Plaza de Toros al comienzo de cada temporada.

Los/las licitadores/as deberán presentar oferta para la totalidad de espectáculos y festejos mínimos considerados en el presente pliego, adjudicándose los mismos a un único/a licitador/a.

Para realizar las valoraciones no cuantificables mediante fórmulas, la mesa de contratación contará con un tribunal compuesto porel matador de toros ya retirado (Sergio Sánchez) y un componente de cada una de las tres peñas taurinas de la localidad, “Peña Taurina Sergio Sánchez”, “Peña Taurina Tendido 7” y asociación “Camponuevo para el desarrollo Rural de la Ribera Alhama”.

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a número o porcentaje específico de personas con discapacidad que se determine y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar (artículo 66 de la LFCP).

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A:

3.1. OBLIGACIONES:

Serán obligaciones del adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las Leyes y reglamentos de aplicación, las derivadas de este pliego, las siguientes:

- Organizar la totalidad de los espectáculos ofertados por el adjudicatario para las temporadas 2025, 2026 y 2027.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 65

- Permitir la entrada gratuita al festejo mayor organizado (corrida de toros o corrida mixta) a los componentes de la Presidencia y a los miembros de la Banda Municipal de Música.

- Poner a disposición de las peñas de la localidad, que lo hayan solicitado previamente a través del Ayuntamiento, ocho entradas para cada una, con el fin de que entren gratuitamente al festejo mayor (corrida de toros o corrida mixta) exclusivamente los músicos pertenecientes a sus respectivas charangas y que vayan a amenizar con su música el festejo mayor.

- Obtener las autorizaciones precisas para poder celebrar los espectáculos programados según la oferta del adjudicatario. Asume también la obligación de prestar ante la Administración de la Comunidad Foral cuantas fianzas o avales sean legalmente necesarios para el desarrollo de los festejos en cumplimiento de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.

- Realizar las contrataciones, asistencia sanitaria, seguros, trabajadores, director de lidia, taquilleros, porteros, corraleros, recortadores, pastores, publicidad, gestiones, etc… y todo lo necesario para la correcta realización de los espectáculos ofertados, que serán de su cuenta y a su cargo. Todo el personal contratado se hará con los requisitos legales establecidos (seguridad social, boletines, etc…).

- Estará obligado a cumplir todo cuanto le sea de aplicación del Reglamento de Espectáculos Taurinos de Navarra (Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio) y demás disposiciones específicas que estén vigentes en el presente o lo estén en el futuro en cuanto a la celebración de espectáculos taurinos, enfermería, profesionales taurinos, toros, ganaderías, y demás requisitos que legalmente sean exigibles para la realización de los espectáculos taurinos, siendo todos los posibles gastos a nombre del adjudicatario/a.

- Será obligación del adjudicatario retirar y eliminar los residuos cárnicos e incluso su incineración si fuese precisa, con los gastos que ello conlleve, de surgir casos de alguna enfermedad que pudiera incidir en los espectáculos taurinos.

- En el festejo mayor (corrida de toros o corrida mixta) se deberá incluir al menos un sobrero, que deberá tener el mismo trapío que el resto de las reses. Así mismo deberá proveer las mulillas y operarios necesarios para la retirada de las reses del ruedo.

- Será por cuenta del adjudicatario el personal de plaza para todos los espectáculos taurinos que se celebren, así como el personal necesario para el desarrollo de todos los encierros, traída y suelta de vacas. Así mismo, será por su cuenta el servicio sanitario, médicos, enfermeras, ambulancias, veterinarios, etc… necesarios para el correcto desarrollo de todos los festejos ofertados, según la normativa aplicable en cada uno de ellos.

- Cumplir lo dispuesto en la legislación protectora del trabajo en todos sus aspectos,

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 65

incluidos los de prevención de Riesgos Laborales, previsión y seguridad social de su personal, las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que trabaje o prepare los festejos, así como del director de Lidia, del médico, del Asistente Técnico Sanitario, del Veterinario y de cualesquiera otras personas que deban prestar su concurso para buen fin de los festejos.

- Las operaciones que comprendan el sacrificio de las reses.

- Sustituir a su costa las reses que no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo y aquellas que se lesionen en su caso en traslados u otras incidencias.

- La parte contratista es responsable de la vigilancia y guarda de las reses entre el momento de entrada en corrales hasta el inicio del espectáculo. Todas las reses se deberán someter a los reconocimientos previos, definitivo y post-mortem exigidos por el R.E.T. La persona adjudicataria, para que las y los veterinarios puedan realizar el reconocimiento post-mortem, deberá tener a su disposición el material relacionado en el R.E.T. Si fueran rechazadas reses en cualquiera de los reconocimientos veterinarios la parte contratista deberá presentar en su lugar otras para ser reconocidas.

- El adjudicatario deberá suscribir Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Colectivo de Accidentes, y presentar la documentación acreditativa del pago de la prima correspondiente, que cubra los riesgos derivados del objeto de la presente contratación con un límite mínimo de indemnización por valor de 1.000.000 euros.

Así mismo, deberá tener contratado un seguro que cubra los siniestros con las ganaderías y animales que participen en los festejos ofertados, así como del personal contratado por él.

- El adjudicatario no podrá realizar ninguna alteración de los elementos que componen la plaza de toros, el vallado o los corrales, sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Cintruénigo.

- El adjudicatario/a deberá reparar cuantos desperfectos se produzcan como consecuencia de los espectáculos organizados (plaza de toros, corrales, vallados).

- El adjudicatario deberá limpiar, desinfectar y desinsectar todo el inmueble, incluyendo corrales, después de cada festejo.

- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de la plaza de toros después de cada festejo programado.

- Los espectáculos programados para las siguientes temporadas (2026 y 2027) serán de calidad similar o superior a los ofertados para el primer año de contrato (2025), siendo

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 65

necesaria su aprobación por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Cintruénigo. El adjudicatario está obligado a presentar al Ayuntamiento de Cintruénigo la programación de ganaderías y participantes (propuesta) para los años 2 y 3 del contrato (2026 y 2027 respectivamente), antes de la finalización del segundo trimestre del año correspondiente. Ambas programaciones deberán tener características y calidad similares a los contratados para el año 1 (año 2025).

- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de esta Administración para asegurar la buena marcha del mismo.

- Respetar el principio de no discriminación, admitiendo el acceso a las instalaciones a todos los usuarios que cumplan los requisitos del servicio, dentro de las condiciones de cabida de la plaza.

- Facilitar al Ayuntamiento cuanta información sea requerida sobre la gestión del servicio, incluidos los justificantes de ingresos y gastos de la explotación.

- Entregar al Ayuntamiento todos los objetos perdidos por el público en las instalaciones.

3.2. DERECHOS:

- El Ayuntamiento de Cintruénigo pondrá a disposición del adjudicatario, para la celebración de los festejos objeto de este contrato, la Plaza de Toros de Cintruénigo junto a sus dependencias e instalaciones afectas al servicio, el recinto vallado y corrales portátiles del paraje “ESPEÑAS”, y el recorrido habitual del encierro con su correspondiente vallado y corrales. Dichas instalaciones se entregarán habiendo hecho las revisiones y obteniendo las autorizaciones necesarias para su utilización.

Esta cesión se limitará a los festejos programados en esta concesión y a los festejos taurinos que el adjudicatario quisiera realizar sin aportación del Ayuntamiento de Cintruénigo, no pudiendo el adjudicatario subarrendar la plaza de toros ni el resto de recintos a un tercero. El Ayuntamiento de Cintruénigo podrá hacer uso de la plaza de toros para cualquier acto que programe, avisando con suficiente antelación al adjudicatario.

- El Ayuntamiento de Cintruénigo procederá al montaje, desmontaje y mantenimiento del vallado y corrales del encierro, así como el vallado y corrales del recinto en paraje “ESPEÑAS”.

- El Ayuntamiento de Cintruénigo facilitará la Banda Municipal de Música que amenice la corrida de toros o corrida mixta de las Fiestas Patronales en Honor a La Virgen De La Paz de Septiembre de 2025, 2026 y 2027.

- El Ayuntamiento de Cintruénigo facilitará la contratación de los servicios de corraleros y areneros.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 65

- El Ayuntamiento de Cintruénigo presentará los carteles de los festejos programados con antelación suficiente.

- Respecto a la plaza de toros de Cintruénigo, el aforo máximo vendrá determinado en la Resolución de autorización del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra para cada año del contrato. Para el año 2025 el aforo máximo autorizado en la Resolución de reapertura de la plaza de toros es de 1728 personas. Cada año el Ayuntamiento de Cintruénigo presentará la documentación correspondiente para solicitar la reapertura de la plaza de toros y con la Resolución de autorización correspondiente se determinará el aforo máximo permitido.

- El adjudicatario tendrá derecho a las taquillas que obtenga por los espectáculos taurinos que no sean de carácter gratuito, de acuerdo con lo recogido en el Estudio de Viabilidad. Así mismo tendrá derecho a establecer el precio de las entradas, de acuerdo con los precios máximos recogidos en el presente pliego y en el Estudio de Viabilidad.

- A recibir el pago del precio de adjudicación del contrato, con los pagos determinados para cada anualidad, por la organización de los festejos de la oferta adjudicataria, siempre que haya sido con arreglo a las condiciones establecidas en el presente pliego y previa presentación de la correspondiente factura.

- El abono del precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro electrónico de la correspondiente factura. En cuanto al abono del precio y a los intereses de demora se estará a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- A disfrutar de la protección del Ayuntamiento en el uso y explotación pacífica de las instalaciones para el desarrollo del festejo contratado.

- A la carne, pieles y demás productos obtenidos de las reses lidiadas.

- A los ingresos que puedan producirse, en su caso, por la instalación de publicidad portátil en el recinto de la plaza de toros, a los ingresos que pudieran producirse por el servicio de bebidas y comida en el interior de la plaza de toros (estos servicios adicionales deberán cumplir con las normativas sanitarias correspondientes y demás autorizaciones que correspondan), así como a los posibles ingresos obtenidos como consecuencia de la retransmisión de los festejos por medios audiovisuales.

- El resto de derechos que la legislación vigente le otorgue, así como en el presente pliego.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (a incluir en el Sobre nº 1 – "Documentación")

CONTRATACION CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SUELTA DE VACAS, ENCIERROS Y FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO (NAVARRA) DURANTE LAS PREFIESTAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PAZ años 2025, 2026 y 2027

Don /Doña _____ ***DNI/NIF***_____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, CIF _____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

……

- Que conociendo los Pliegos Reguladores que rigen la contratación y sus Anexos, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

 - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".

 - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

 - SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En ……., a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cintruénigo. **Finalidad:** gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en la cláusula 23 del Pliego de contratación.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(a incluir en el Sobre nº 1 – "Documentación")

CONTRATACION CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SUELTA DE VACAS, ENCIERROS Y FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO (NAVARRA) DURANTE LAS PREFIESTAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PAZ años 2025, 2026 y 2027

Don /Doña _____, DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad que:

a) Reúne las condiciones para contratar exigidas en las Condiciones Reguladoras y en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y los establecidos en los pliegos de la presente contratación.
b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.
c) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
d) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
e) Ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, ni se hallan en una situación de conflicto de intereses y manifiesta que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
f) De resultar el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, se compromete a presentar la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Reguladoras en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.
g) Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego que rige la contratación.
h) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018.
i) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
j) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
k) En caso de subcontratación, declaro que la relación de las personas subcontratistas son las siguientes:
.....
y asimismo declaro que estoy en posesión de los correspondientes documentos que demuestran la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato.
l) La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
m) Que SI/NO (**táchese lo que proceda**) es una PYME.
n) Que declara como documentación confidencial la siguiente: ……
o) Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: ……..

En ……., a de de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cintruénigo. **Finalidad:** gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en la cláusula 23 del Pliego de contratación.

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954AS
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS
(a incluir en el Sobre nº 3 – "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas")

CONTRATACION CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SUELTA DE VACAS, ENCIERROS Y FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO (NAVARRA) DURANTE LAS PREFIESTAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PAZ años 2025, 2026 y 2027

Don /Doña _____, DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, CIF _____

DECLARO:

· Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la presente contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato indicado.
· Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad.
· Que la entidad por mi representada **SE COMPROMETE** al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos, el Estudio de Viabilidad y de acuerdo con la oferta técnica y las ofertas que se hacen a continuación:

1) OFERTA ECONOMICA:

- **1ª ANUALIDAD, 2025: (en letra y en número) Euros (IVA excluido)**
- **2ª ANUALIDAD, 2026: (en letra y en número) Euros (IVA excluido)**
- **3ª ANUALIDAD, 2027: (en letra y en número) Euros (IVA excluido)**

OFERTA TOTAL (SUMA DE LAS 3 ANUALIDADES) (en letra y en número) Euros (IVA excluido)

debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos (excepto el IVA), gastos, tasas y arbitrios, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) CRITERIOS SOCIALES:

- Se compromete a REALIZAR al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación **SÍ / NO** (táchese lo que no proceda)

3) OFERTA GANADERÍAS ENCIERROS Y SUELTA DE VACAS:

- **NOMBRE** Ganadería para encierros y suelta de vacas del 7 de septiembre de 2025:
 Festejos similares celebrados por esta ganadería en 2024:
- **NOMBRE** Ganadería para encierros y suelta de vacas del 8 de septiembre de 2025:
 Festejos similares celebrados por esta ganadería en 2024:
- **NOMBRE** Ganadería para encierros y suelta de vacas del 9 de septiembre de 2025:
 Festejos similares celebrados por esta ganadería en 2024:

- **NOMBRE** Ganadería para encierros y suelta de vacas del 10 de septiembre de 2025:
 Festejos similares celebrados por esta ganadería en 2024:
- **NOMBRE** Ganadería para encierros y suelta de vacas del 11 de septiembre de 2025:

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

Festejos similares celebrados por esta ganadería en 2024:

- **NOMBRE** Ganadería para encierros y suelta de vacas del 12 de septiembre de 2025:

Festejos similares celebrados por esta ganadería en 2024:

- **NOMBRE** Ganadería para encierros y suelta de vacas del 13 de septiembre de 2025:

Festejos similares celebrados por esta ganadería en 2024:

4) MEJORAS (opcional):

- Se compromete a realizar un festejo popular "Exhibición de Escuela Taurina" en colaboración con la "Peña Taurina Sergio Sánchez" de Cintruénigo en las condiciones previstas en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas **SÍ / NO** (táchese lo que no proceda)

En ……., a de de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación. Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras

Protección de Datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cintruénigo. **Finalidad:** gestión y seguimiento del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada disponible en la cláusula 23 del Pliego de contratación.

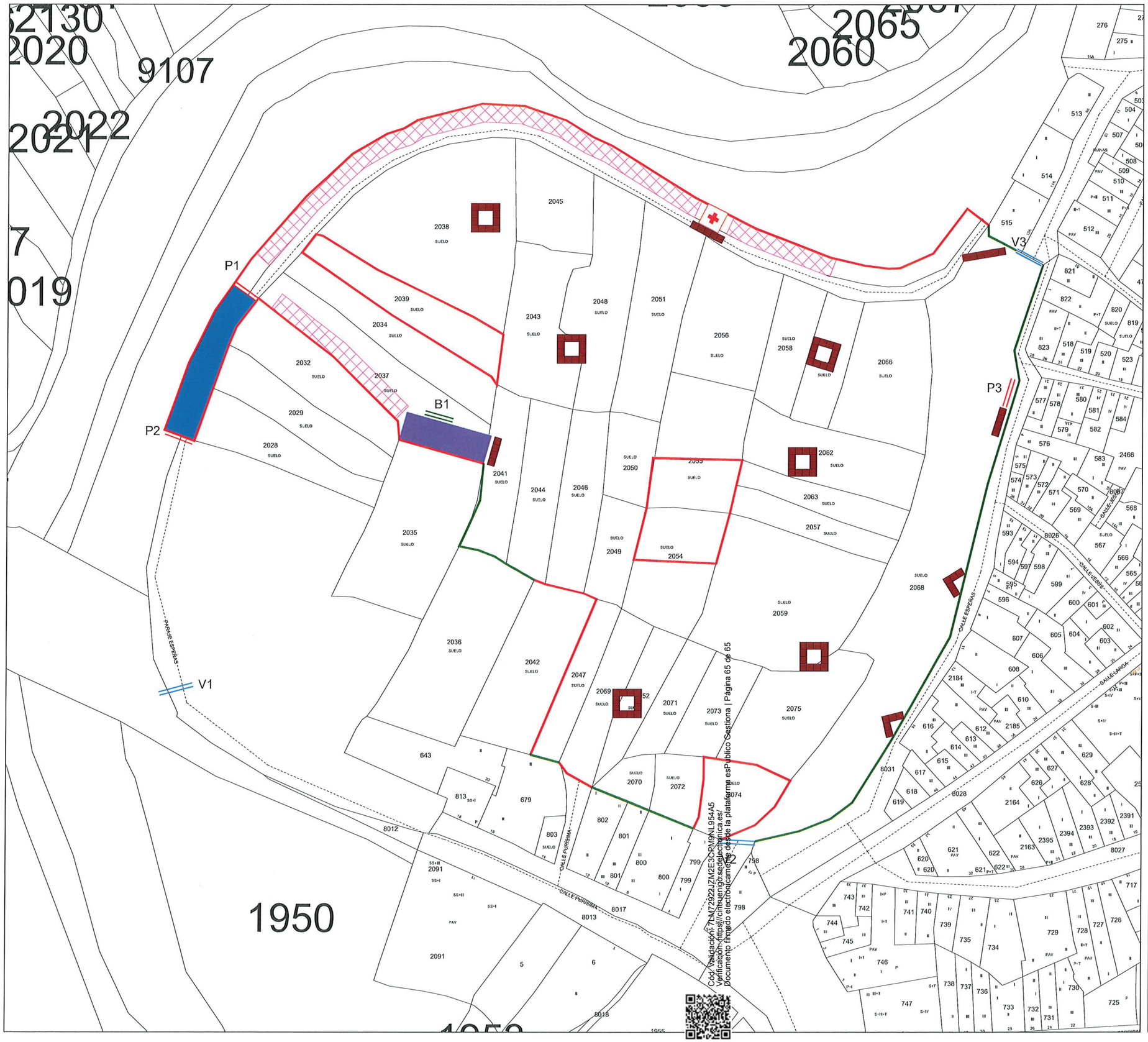
Cód. Validación: 7LM72922JM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 65

Ayuntamiento de Cintruénigo

ANEXO IV

PLANO ESPEÑAS

Cód. Validación: 7LM72922JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 65



LEYENDA

- Edificación (garantiza cierre del evento)
- Perímetro vallado del recorrido
- Pasillo de desembarque
- Corrales portátiles
- Vallado de Madera (V1-V2-V3)
- Puerta (P1-P2-P3)
- Burladero (B1-Pastores)
- Zona habilitada Remolques, carros y/o camiones
- Protección de pacas de paja
- Caseta de Atención Sanitaria Interior

PLAN DE SEGURIDAD PARA
ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES
TRAÍDA DE LAS VACAS POR EL RÍO ALHAMA
CINTRUÉNIGO (NAVARRA)

PLANO Nº:	04
DISTRIBUCIÓN DE VALLADO Y ELEMENTOS PERIMETRALES	
ESCALA:	A1 : 1 / 500 A3 : 1 / 1000
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	TÉRMINO DE ESPEÑAS, VEGA DEL RÍO ALHAMA CINTRUÉNIGO (NAVARRA)
ENTIDAD ORGANIZADORA:	AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO.
AUTOR:	

Cód. Validación: 7LNT23P2JZM2E3CPM9NL954A5
Verificación: https://cintruenigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 65